ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO F EDICIÓN: 8387

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

21 DE ENERO DE 2023

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8201

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2022. Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana".

CARDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

TABULADOR DE CUOTAS O TARIFAS APLICABLES PARA EL COBRO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARDENAS

ÁREA RECAUDADORA	PARA TODA CLASE DE ANUNCIOS Y CARTELES O CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD, EXCEPTO LA QUE SE REALICE POR MEDIO DE TELEVISION, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS			
	UBICACIÓN	**TIPO**	**BASE**	**UMAS**
DIRECCIÓN DE FINANZAS	I.- Muro o marquesina	Pintado o adosado	M2. Por día	0.008
	II.- Azotea y terrenos baldíos	No luminosos	M.2 por día	0.008
		Eléctricos	M.2 por día	0.008
		Neón	M.2 por día	0.01
		Fluorescente	M.2 por día	0.01
		Electrónico	M.2 por día	0.03
	III.- Móviles no sonoros y eventuales o transitorios		M.2 por día	0.008
	IV.- Alto parlantes o sonoros, y en cines.	Fijos o móviles	Por día	0.02
	V.- Carteles, maderas, mantas, manteados de plástico		M2. Por día	0.008
	Volantes por día			0.02

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	**DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION**	
	I. Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol:	
	A) Habitacionales M2	0.05
	B) No habitacionales M2	0.10
	II. Para otras construcciones:	
	A) Habitacionales M2	0.03
	B) No habitacionales M2	0.05
	III. Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones:	
	A) Barda ML	0.10
	B) de excavaciones y/o rellenos M3	0.04
	IV. Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días:	3
	V. Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o protección, por M2 por día:	0.02
	VI. Permisos de demolición, M2	0.05
	DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES	
	I. Fraccionamientos:	
	A) Por el área total del fraccionamiento, M2	0.03
	II. Condominios, M2 del terreno:	0.10
	III. Lotificaciones, M2 del área total:	0.10
	IV. Relotificaciones, M2 del área vendible:	0.05
	V. Divisiones, M2 del área vendible:	0.08
	VI. Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable:	
	Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable, predio urbano	0.05
	Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable, predio rústico	0.01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO. 2021- 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

CÁRDENAS PROGRESO Y BIENESTAR GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
	DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	
	I.- De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, pagaran:	
	A) En las cabeceras municipales:	de 10 a 20
	B) En los demás cementerios municipales:	de 5 a 10
	II. Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares, pagaran:	
	A) En las cabeceras municipales:	10
	B) En los demás cementerios municipales:	5
	III. Por reposición de títulos de propiedad, pagaran:	5
	IV. Expedición de títulos de propiedad	4
	DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	
	1. Arrimo de caños. Por arrimo o entronque de caños particulares a la red de drenaje público, se pagarán:	
	I. En las calles pavimentadas o asfaltadas: ML	4
	II. En las calles sin pavimentos o asfaltos: ML	2
	III. Cuando los interesados deseen hacer los trabajos de entronque por su cuenta. Se pagará por este Derecho de entronque: ML	2
	2.- Por lo que respecta a los derechos de interconexión a la red de agua potable alcantarillado, se pagará lo siguiente:	
	A) Por cada vivienda de interés social:	
	Agua Potable	15
	Alcantarillado	10
	B) Por cada vivienda popular:	
	Agua Potable	25
	Alcantarillado	15
	C) Por cada vivienda residencial:	
	Agua Potable	45
	Alcantarillado	21
	D) Por reconexión a la red de agua potable (en caso de suspensión)	8
	E) Por gasto de supervisión de normativa para las obras que deban desarrollar:	5% del costo total de la intervención para la infraestructura hidráulica y sanitaria.
	3.- Por el uso del suelo, número oficial (incluyendo la placa), alineamientos y rectificaciones.	
	I. Uso del suelo	
	Por la autorización de la factibilidad del uso de suelo:	4
	II. Número oficial (incluyendo la placa):	4
	III. Alineamiento	
	A) Hasta de 10 metros lineales de frente pagaran:	5
	B) Por cada metro excedente después de 10 metros:	0.5
	IV. Rectificación de Mensuras. Cuando el interesado lo solicite:	
	A) Hasta 200 metros cuadrados:	5
	B) Por cada metro cuadrado adicional:	0.02
	4.- Aprobación de planos de construcción.	
	I. Construcciones hasta 50 metros cuadrados	0.04
	II. Construcciones de más de 50 hasta 100 metros cuadrado	0.06
	III. Construcciones de más de 100 hasta 200 metros cuadrados	0.08
	IV. Construcciones de más de 200 metros cuadrados	0.10

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO. 2021- 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

CÁRDENAS PROGRESO Y BIENESTAR GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DECUR	**TALLERES LIBRES DE LA CASA DE LA CULTURA "CARLOS PELLICER CÁMARA"**	
	Expedición de documentos que acrediten la parcialidad de los Estudios (principiante, intermedio o avanzado)	0.5
	Expedición de documentos que acrediten la conclusión de Estudios (avanzados)	0.75
	Expedición de Constancias de Estudio (solo para casos especiales que se ameriten pertinentes)	0.75
	Duplicado de Credencial	0.5
	ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADA AL INBAL DEL CENTRO CULTURAL "JOSÉ VALERIANO MALDONADO Y ARELLANO"	
	Expedición de documento que acrediten la parcialidad de los Estudios (por semestre)	0.50
	Expedición de Certificado de conclusión de estudios (conclusión de los seis semestres)	0.75
	Expedición de constancia de estudio (solo para casos especiales que se ameriten pertinentes)	0.75
	Duplicado de Credencial	0.5

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
TRANSPARENCIA	I. Por la expedición de copia Simple	0.01
	II. Por la expedición de copia Certificada	
	a) Por la primera hoja	0.03
	b) Por cada hoja subsecuente	0.01
	III. Por cada disco flexible	0.01
	IV. Por cada disco compacto	0.02
	V. Por cada disco compacto en formato	
	c) DVD	0.03
	d) DVD regrabable	0.06
	VI. Por cada hoja impresa	
	e) Tamaño carta	0.02
	f) Tamaño oficio	0.03

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
REGISTRO CIVIL	**DE LOS SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES**	
	Asentamiento de Niños Menores de 1 (uno) año	0
	Matrimonios Oficialías en horas y días hábiles	4
	Matrimonios a domicilio en horas hábiles	30
	Matrimonios a domicilios en horas extraordinarias	50
	Acto de Reconocimiento celebrado en Oficinas de Registro Civil	1
	Por certificación de Acta de Nacimiento	1
	Por certificación de Acta de Defunción	2
	Por certificación de Acta de Matrimonio	2
	Por certificación de Acta de Divorcio	5
	Por acto de divorcio Administrativo	50
	Por las anotaciones de Resoluciones Judiciales y Administrativas	3
	Matrimonios en Oficialías en horas extraordinarias	10
	Traspaso de Título de Derechos (solo Registro Civil 01)	10
	Reposición de Título de Derechos (solo Registro Civil 01)	5
	Certificado de Acta de Reconocimiento celebrado en Oficina de Registro Civil	1
	Sentencia Ejecutiva de Divorcio	5
	Constancia Negativa de Registro de Nacimiento	2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO. 2021- 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

CÁRDENAS PROGRESO Y BIENESTAR GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
	Constancia Negativa de Matrimonio o Constancia de Soltería	2
	Expedición de Constancias en Registro Civil	2
	Oficios de Correcciones	2
	Constancia de Extemporaneidad	2
	Registro extemporáneo de las personas	5

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DIF MUNICIPAL	**TALLERES DIVERSOS DE LA ACADEMIA "AMERICA MEZA DE MONTEJO"**	
	Expedición de documento que acrediten la inscripción de los estudios	4.36
	Expedición de documento que acredite la mensualidad de estudios	0.83
	Expedición de documento por retraso en la mensualidad	1.04
	PREPARATORIA EN EL SISTEMA ABIERTO	
	Expedición de documento que acredite de los estudios (Anual)	5.2
	TALLERES DE DESARROLLO COMUNITARIO	
	Expedición de documento que acredite de los estudios (Mensual)	0.16
	CENDI "CH´OK NICH´IXIM¨	
	Expedición de documento que acredite la inscripción de los estudios	10.39
	Expedición de documento que acredite la mensualidad de estudios	8.32
	Expedición de documento que acredite el Beneficios a los trabajadores	5.82

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DESARROLLO	Manifestación de Fierro Nuevo Ingreso Quemador	6
	Revalidación y Constancia de Fierro Quemador	3
	Baja de Fierro Quemador	3
	Pago por introducción al Rastro (por unidad animal)	1.04
	Pago por Sacrificio (por unidad animal)	0.52
	Apertura Carnicería nueva (zona urbana)	de 05 a 88
	Apertura Carnicería nueva (zona rural)	de 05 a 44
	Revalidación de Anuencia de carnicería, anual (zona urbana)	28
	Revalidación de Anuencia de carnicería, anual (zona rural)	20
	Pago por cambio de domicilio (zona urbana)	30

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
CONTRALORÍA MUNICIPAL	Inscripción al padrón de proveedores y prestadores de servicios	27
	Revalidación al padrón de proveedores y prestadores de servicios	15
	Inscripción al registro único de contratistas	50
	Revalidación al registro único de contratistas	27

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO. 2021- 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

CÁRDENAS PROGRESO Y BIENESTAR GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
JUEZ CALIFICADOR	FALTAS ADMINISTRATIVAS	
	Artículo 110-A. Son faltas contra el orden público	de 1 a 30
	I. Causar escándalo en las vías públicas o lugares públicos:	de 5 a 20
	II. Ingerir bebidas embriagantes, sustancias enervantes o psicotrópicos prohibidos, en las vías públicas o en el interior de vehículos estacionados en la vía pública;	de 10 a 30
	III. Alterar el orden, proferir insultos o provocar altercados en reuniones públicas o privadas;	de 10 a 30
	IV. Hacer resistencia a alguna disposición de la Autoridad;	de 15 a 30
	V. Impedir o estorbar el libre tránsito o circulación en las vías públicas;	de 10 a 20
	VI. Estacionar vehículos sobre banquetas, andadores, plazas públicas, jardineras o camellones;	de 25 a 30
	VII. Manchar, arrancar o destrozar publicaciones oficiales de las leyes, reglamentos, edictos o avisos oficiales fijados por las autoridades;	de 15 a 25
	VIII. Arrojar cualquier objeto que, de forma dolosa, moje, ensucie o pueda causar daños a las personas, animales o a las propiedades;	de 10 a 25
	IX. Pintar en las fachadas de los bienes privados sin autorización de sus propietarios o poseedores;	de 15 a 25
	X. Subirse a las bardas o enrejados para espiar al interior de las casas o faltar en cualquier forma el respeto a las personas en sus habitaciones;	de 10 a 20
	XI. Introducirse, tratar de introducirse o ejercer violencias a las residencias o locales en que se celebre algún acto privado, sin tener derecho a ello o sin la debida invitación;	de10 a 30
	XII. Incitar a cualquier animal contra otro o en contra de alguna persona, cualquiera que sea su finalidad o propósito;	de 10 a 20
	XIII. Proferir a otra persona bofetada, puñetazo o cualquier otro acto lesivo que atente contra su integridad física. En caso de constituir delito dichas conductas, el autor o autores serán puestos a disposición de las autoridad del ministerio público investigador para que realice lo conducente;	de 25 a 30
	XIV. Provocar y/o participar en riñas en la vida pública o lugares públicos;	de 20 a30
	XV. Entorpecer la labor de la autoridad en cumplimiento de sus funciones;	de 5 a 25
	XVI. Faltar al cumplimiento de citas que expidan las autoridades administrativas municipales, después de haber sido notificada;	de 10 a 25
	XVII. Faltar al respeto y consideración a los representantes de la autoridad o servidores públicos, cualquiera que sea su categoría en el desempeño de sus labores o con motivo de las mismas;	de 10 a 30
	XVIII. Usar silbatos, sirenas, o cualquier otro medio de los acostumbrados por la policía, bomberos o ambulancias para identificarse sin estar autorizado para ello;	de 10 a 20
	XIX. Destruir, ultrajar o usar indebidamente el Escudo de Tabasco y los símbolo patrios;	de 25 a 30
	XX. Practicar juegos en vialidades, u otras acciones de manera tal, que, representen un peligro para la vida, bienes e integridad corporal de él o de los demás;	de 15 a 30
	XXI. Realizar reuniones en domicilios particulares, con ruido o música que cause molestia a los vecinos;	de 5 a 25
	XXII. Disparar armas de fuego de manera innecesaria o con fines de diversión, aunque estén registradas legalmente ante las autoridades correspondientes;	de 25 a30
	XXIII. Hacer fogatas que pongan en peligro las vidas y los bienes de las demás personas;	de 10 a 20
	XXIV. Interrumpir el paso de desfiles o de cortejos fúnebres, con vehículos, animales u otro medio;	de 15 a 25
	XXV. Transitar con vehículos o animales de carga, por las aceras de las calles, parques, jardines, plazas públicas, áreas verdes y demás sitios similares;	de 25 a 30
	XXVI. Solicitar falsamente el auxilio, proporcionar información falsa o impedir u obstaculizar cualquier servicio de emergencia o asistencial, sean públicos o privados u obstaculizar el funcionamiento de las líneas telefónicas destinadas a los mismos;	de 20 a 30
	XXVII. El empleo no autorizado en todo sitio público, de rifles o pistolas de municiones, postas de plomo, diábolos, dardos peligrosos o cualquier otra arma que vaya en contra de la seguridad del individuo, o causar con ellos daños a la propiedad pública o privada;	de 25 a 30
	XXVIII. Irrumpir en lugares públicos de acceso controlado, sin la autorización correspondiente;	de 10 a 25
	XXIX. Pernoctar en estado de ebriedad, en los parques, plazas, áreas verdes y demás sitios públicos;	de 5 a 15

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO. 2021- 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2022. Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana".

CÁRDENAS PROGRESO Y BIENESTAR GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
	XXX. Utilizar una obra pública antes de que la autoridad correspondiente la ponga en operación;	de 20 a 30
	XXXI. Abusar o aprovecharse de la ingenuidad, buena fe o ignorancia de las personas, mediante predicciones o adivinaciones, valiéndose para ello de cualquier medio para obtener un lucro indebido;	de 25 a 30
	XXXII. Causar molestias a los ciudadanos o vecinos, con motivo de la realización de fiestas y bailes que no tengan control de ruido, y, que, sus invitados no respeten las reglas de la sana convivencia;	de 15 a 30
	XXXIII. Exigir gratificaciones por la custodia o aseo de vehículos estacionados en lugar público privado sin autorización del propietario;	de 10 a 20
	XXXIV. No permitir el acceso a las autoridades municipales o estatales o a elementos de Policía y de Tránsito y Vialidad, a los fraccionamientos o lugares de acceso controlado para el ejercicio de sus funciones.	de 15 a 30
	Artículo 193.- Son faltas contra la integridad moral de las personas y de las familias, las siguientes:	de 1 a 30
	I. Exhibirse de manera indecente o indecorosa en cualquier sitio público;	de 10 a 30
	II. Orinar y/o defecar en la vía pública;	de 15 a 30
	III. Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obsceno, en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, centros de espectáculos, interiores de vehículos o en lugares particulares con vista al público;	de 20 a 30
	IV. Exhibir, publicar, distribuir o comerciar y vender en vías públicas revistas, impresos, grabados, tarjetas, estatuas y figuras de carácter inmoral; y material magnetofónico o filmado como imágenes y sonidos obscenos o pornográficas; y en general, cualquier material que contenga figuras, imágenes, sonidos o textos, que vallan contra la moral y las buenas costumbres, que sean obscenos, o mediante los cuales se propague la pornografía;	de 15 a 30
	V. Molestar a los transeúntes o a los vecinos por medio de palabras, silbidos, señales o signos obscenos, invitaciones o cualquier expresión que denote falta de respeto y ofenda la dignidad de las personas, o el pudor de estos;	de 10 a 25
	VI. Proferir palabras obscenas en lugares públicos, así como silbidos o toques de claxon notoriamente ofensivos;	de 10 a 20
	VII. Hacer bromas indecorosas o degradantes de cualquier otra forma, las cuales pongan en riesgo la integridad moral o física;	de 10 a 25
	VIII. Dirigirse a una personal con frases o ademanes groseros que afecten su dignidad o pudor, amagarla, asediarla o impedirle su libre desenvolvimiento en la sociedad;	de 10 a 20
	IX. Injuriar a las personas que asistan a espectáculos o sitios de diversión, con palabras, actitudes o gestos por parte de los actores, jugadores, músicos o auxiliares;	de 10 a 20
	X. Faltar al respeto y consideración que se debe a los ancianos, mujeres, niños y personas con capacidades diferentes, en lugares públicos;	de 20 a 30
	XI. Asumir en lugares públicos actitudes obscenas, indignas o en contra de las buenas costumbres;	de 10 a 30
	XII. Inducir o incitar a menores e incapaces a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres;	de 15 a 30
	XIII. Pedir y enviar a menores de edad a comprar cigarros, bebidas alcohólicas o cualquier otro productos prohibido para ellos, y	de 15 a 30
	XIV. La contratación en bares y cantinas de personal femenino, como meseras, con la finalidad de que brinden sexo servicio.	de 15 a 25
	I. Ebrio en vía publica	de 10 a 30
	II. Consumo de psicotrópicos y estupefacientes.	de 10 a 30
	III. Riña y alteración al orden público	de 10 a 30
	IV. Ebrio caído en vía pública	de 10 a 30
	V. Artículo 239. Está prohibido a los habitantes permitir u obligar a que sus ascendientes o descendientes sean objeto de explotación con fines de lucro, en cualquier modalidad.	de 25 a 30
	VI. Artículo 240. Quienes, de manera dolosa y de mala fe, se hagan pasar por personas con alguna discapacidad, sin serlo, serán detenidos y consignados a la autoridad competente, al igual que sus cómplices.	de 15 a 25
	VII. Artículo 335.- Se prohíbe construir, gradas, barandales y cualquier otra obra que obstruya la circulación en las calzadas o andadores de los panteones; los floreros fijos en las tumbas deberán tener desagües permanentes, para evitar la germinación de bacterias e insectos dañinos.	de 25 a 30
	VIII. Artículo 337.- Quienes causen molestias a las personas, sus pertenencias, falten respeto al lugar, profanen tumbas, ingieran bebidas embriagantes o consuman cualquier tipo de drogas o enervantes en los cementerios o panteones podrán ser expulsados del mismo, independientemente de la responsabilidad penal, civil o	de 25 a 30

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO. 2021- 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".

CÁRDENAS PROGRESO Y BIENESTAR GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

ÁREA RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
	administrativa en que incurra.	
	OTROS APROVECHAMIENTOS	
	Expedición de Copias y Documentos Certificados	1
	Resguardo de pertenencias, por un periodo posterior a 36 hrs	de 5 a 30

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

CÁRDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EL PRESENTE ACUERDO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y
SEGUNDO REGIDOR

LIC. VALERIA DEL CARMEN
GUZMÁN PALMA
TERCER REGIDOR

ING. DIANA JANETH RAMOS
COLLADO
CUARTO REGIDOR.

LIC. DARVIN OLÁN FUERTE
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN V, XI Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROBERTO DE LA CRUZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8201	TABULADOR DE CUOTAS O TARIFAS APLICABLES PARA EL COBRO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO……....	2
No.- 8202	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO……	10
No.- 8203	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO…….…….	50
	ÍNDICE…….....	109

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gnWolCOsaVxj/xfG7yZTNAvXwvKz0bEEvy96rpGR5sSk9Q9DgYJeVzZYwlWtbxzvGP1I3kIGo21eDQbDDT7HEBxcWSrA/0JPJhudm68/TipnBL7JBnpUFdIkOWgWJXGNwusdz2BlQIk1TlPRLRBx0SMciJX3ynRdtR2QPaA266cPEn/PmbxtIrbXuoPQjSDSXCoKi8Y+0KFVNwgX5zZ5idEpNm0UFNdnjK5dRnjMtpfcMVHK5DlZf1wVUXnPpwL/yn6PkcHEm02b9RZJaRb+4Xb1bsIAkjzcuv8R/6HIcQjYH6dWXQWrCMbcjGjCRDRH8FfwbC/f4GsLD4ebnjtyNA==